

Año I Alicante 16 Diciembre 1898 Núm 16

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

SUMARIO:

Necrología, por X.--Notas mercantiles, por el DR. OX.
Diputados ultramarinos.—Ricardo, por F. FIGUE-
RAS PACHECO.—La Ley Moyano, por UN MAES-
TRO DE ESCUELA.—Deuda de honor, por F. FI-
GUERAS BUSHELL.—La primera enseñanza en
Alicante, por X.—Versos, por GABRIEL TÉLLEZ.
—A la memoria de D. Alejandro Harmsen, por
F. FIGUERAS PACHECO.—Consultas, por DIANA.—
Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y su-
bastas.—Mesa revuelta, por VARIOS —Anuncios.

ALICANTE.—1898

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE ANTONIO REUS

Calles de Castaños, 20 y Quevedo, 4 y 6

R. R.-662

MESA REVUELTA

Entre las varias erratas que aparecieron en el último número de nuestra revista, figuran el cambio en la «Criptografía» de la palabra «expiran» por la de «esplican» y la variación del Anagrama que decía «Sopica Pintoro» debiendo decir: *Lo pica Pintoso*.

CRYPTOGRAFIA

La mente más soñadora
de una mujer sin igual
puede encontrar su ideal
en tu cara encantadora.

F.

Solución á la anterior.

MARIA MORA

La remitió don Enrique Serrador.

CHARADA

Con la prima y segunda
con mi tercera
le doy un todo en el acto
á quien la quiera.

Solución á la anterior.

NAVEGABLE

La remitieron: J. Pacheco, don

Enrique Verdú, don Luis Escoto,
D. J. Ferrer y *Macabeo*.

ANAGRAMA

Tango lo alegre

Formar con las letras de las anteriores palabras el título de un notable drama.

Solución á la anterior.

PONCIO PILATOS

La remitieron: D. C. Fernandez,
D. J. Pacheco, D. M. Medina y
Juan Lana.

Geroglífico comprimido

Ar + ymrs

Solución al problema numerico del número anterior.

Uno de los amigos habla puesto 52 pesetas y el otro 32.

EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes . . . 0,30 ptas.
Fuera, trimestre 1 »

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico
Bazán, 45, 3.º
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Bazán, núm. 45, 3.º

No se devuelven los originales

NECROLOGÍA

Con el ánimo profunda y sinceramente apenado, anotamos en las columnas de EL IBERO un suceso tristísimo que ha causado sentimiento unánime de dolor y de amargura á todas las clases sociales de Alicante; nos referimos al fallecimiento de D. Alejandro Harmsen, barón de Mayals, cuyo nombre, pronunciado siempre con respeto por todos, será difícilmente olvidado por los muchos que á la generosidad del muerto fueron deudores de toda índole de beneficios.

Creeríamos ofender la memoria del señor Harmsen, si al registrar la noticia de su muerte adjetivásemos su nombre con la série de obligados elogios que suelen ser de rigor en tales casos y que en el presente nos parecerían extemporáneos. Harmsen era demasiado conocido para que nadie necesite que con ocasión de su muerte se le informe de que el finado reunía toda suerte de virtudes cívicas y privadas y que con justicia se le consideraba modelo de hidalguía y de caballeridad y ejemplo, como pocos, de humanitarios y caritativos sentimientos. Muerta su esposa y malogrados sus hijos, perdidas todas sus ilusiones, desvanecidas todas sus esperanzas, Harmsen vino á considerar á los necesitados como una nueva familia formada al calor del infortunio y á su socorro consagró buena parte de su fortuna.

Escritor correcto, prosista castizo y poeta inspirado, deja entre otras obras una colección denominada *Cien composiciones*, cuyo mérito es indiscutible. Como literato dió buena prueba de sus aficiones organizando una biblioteca que sin duda es hoy

una de las mejores entre las particulares de la región valenciana; como artista, su casa es un verdadero museo de cuadros, esculturas, barro cocido, porcelanas, armas y toda clase de valiosos objetos de arte; como persona de gran cultura intelectual, supo hacer un papel distinguido en la Alta Cámara redactando y defendiendo la ponencia de un tratado de comercio con Alemania, proyecto que las oposiciones combatieron rudamente y cuyo naufragio fué más tarde juzgado por todos como una desgracia para nuestros intereses mercantiles, resultado que Harmsen había previsto; como patriota renunció, al surgir el conflicto de las Carolinas el cargo que ejercía de Consul de Alemania; como político entró en la vida activa como amigo fervoroso del Sr. Moret y en el mismo sitio le ha sorprendido la muerte; como amigo lo era cariñosísimo de todos y para todos, y seguramente no habrá tenido que arrepentirse de haber inferido á nadie agravio ni ofensa alguna.

D. Alejandro Harmsen habrá recibido á estas horas el justo galardón de sus virtudes; su recuerdo vivirá siempre en el corazón de los alicantinos.

*
* *

Otros dos fallecimientos registramos con pena, el de la señora doña Rosa Escobedo, madre de nuestro compañero en la prensa el Sr. Berenguer director de «La Federación» y el de D. Joaquín Pallás, empleado modestísimo, pero muy digno de que se dedique un recuerdo á su honradez y á los dilatados servicios que prestó á la patria desde 1837 en que ingresó en el ejército hasta su muerte. Reciban ambas familias nuestro pésame.

Z.

Notas mercantiles

Por más que el problema sometido hoy al examen y resolución de la cámara francesa, aparece planteado en los términos más claros y más precisos, hay periódicos españoles que todavía no se han dado cuenta exacta de la situación y que tomando el rábano por las hojas acaban por crear con sus escritos una atmósfera artificial y malsana que produce verdadero daño y perturba todos los intereses. Tratándose como se trata

de un asunto que tan directamente importa á nuestros cosecheros y á nuestros esportadores nos parece que bien vale la pena de que los periódicos que examinan el problema vinícola empiezen por adquirir datos exactos y verídicos como único medio de evitar que una información equivocada de ocasión á incalculables perjuicios.

Hace aun muy pocos días, varios colegas, dedicando preferente interes á este asunto, afirmaron con la mayor tranquilidad que los gobiernos francés é italiano habían suscrito un nuevo tratado de comercio y partiendo de esta base, se revolvían furiosamente preguntando para que servia y que hacia el Gobierno español el cual según dichos colegas, se encogía de hombros, sin tomarse siquiera el trabajo de plantear negociaciones para que el Gobierno francés otorgase á los vinos españoles las mismas ventajas que acaba de conceder al Gobierno italiano para las suyos.

Y los periódicos que esto dijeron se quedaron muy seguros de haber puesto una pica en Flandes y de haber evidenciado la indiferencia de los poderes públicos ante la ruina de los intereses agrícolas y mercantiles; mal camino es el emprendido por esas publicaciones para ganar crédito de imparciales y de competentes; cosecheros y comerciantes deben leer con prevención ciertas afirmaciones relativas á los vinos y no dejarse arrastrar por impresionismos que pueden traer fatales consecuencias. Lo sucedido ahora acredita la lealtad de nuestro consejo y vamos á probarlo.

Los Gobiernos francés é italiano no han suscrito semejante tratado de comercio, entre otras muchas razones por la poderosísima de que en 1892 se promulgó en Francia la Ley arancelaria y anexas á ella dos tarifas denominadas maxima y minima, no pudiendo el Gobierno concertar nuevos tratados y si únicamente aplicar la tarifa mínima á las procedencias de aquellas naciones que á su vez otorgasen ciertos beneficios á los productos franceses. Por aquella misma época caducó el tratado Franco-Español, despues de haber regido por espacio de diez años, durante los cuales alcanzó la viticultura española, todo el desarrollo derivado de las facilidades que proporcionaba á la esportación el derecho fijo y único de dos francos por hectólitro. Desde este hecho al señalado en la tarifa máxima francesa que acababa de ser puesta en vigor, la transición era tan brusca y tan violenta que traía aparejados incalculables perjuicios para nuestro pais. Así lo entendió el Gobierno español y fué entonces cuando se hizo lo único que era posible hacer; se negoció y

se obtuvo el *modus vivendi* por el que el Gobierno francés, haciendo uso de la autorización que le habían concedido las cámaras, otorgó á los productores españoles los beneficios de la tarifa mínima á cambio de que se aplicase á los productos franceses la tarifa convencional española en vez de la primera columna del arancel.

A la sombra de este régimen, mucho más tolerable que el de la tarifa máxima hemos mantenido un movimiento de exportación cuya importancia ha oscilado en proporción á la de las cosechas en Francia y en tal estado de cosas ha venido á plantearse en las Aduanas de la vecina República el sistema pendiente de resolución en las cámaras, aplicación autorizada por la Ley de *cadenas* ó del *candado*. Al mismo tiempo, se han ultimado las negociaciones que había pendientes entre Italia y Francia, concediendo esta última á la primera los beneficios de la tarifa mínima á cambio de otros beneficios concedidos por Italia á los productos franceses.

Como se ve no existe el tratado de que tanto se habla y si únicamente un convenio comercial sobre la base de las tarifas actuales que es lo único para que el poder ejecutivo está autorizado en Francia por el poder legislativo. En cuanto á nuestro país y aquí está precisamente lo más grave del error que tratamos de evidenciar, hace ya, como queda probado, bastante años que se encuentra en posesión de las ventajas que ahora se han concedido á Italia; esta última obtiene para sus productos y por efecto del último acuerdo entre los dos Gobiernos, el mismo régimen que para los suyos negoció y obtuvo el Gobierno español al caducar el tratado Hispano-Francés. Andan por consiguiente muy distanciados de la verdad los que piden que nuestro Gobierno formule reclamaciones para que se nos conceda lo mismo que se ha concedido á Italia; ya lo tenemos, lo hemos tenido mucho antes que los italianos.

El verdadero quebranto que nos ocasiona el acuerdo franco-italiano consiste, el lector debe fijarse en esto, en que los vinos españoles y los italianos quedan sometido á un mismo régimen á su entrada en Francia. Hasta ahora teníamos en nuestro favor la diferencia entre las tarifas máxima y mínima; ahora los vinos italianos nos llevan la ventaja de que los gastos de transporte son más pequeños que los que nosotros pagamos y por lo tanto, á igualdad de derechos arancelarios, Italia puede ofrecer en el mercado francés el mismo producto que nosotros á precio más reducido. En estas condiciones es claro que hemos de llevar la peor parte en una competencia en la que hasta

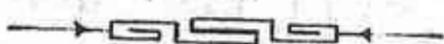
ahora luchabamos con gran ventaja y como el Gobierno francés no puede conceder mayores beneficios que los de la tarifa mínima sin que el parlamento reforme las leyes actuales, toda gestión por parte del Gobierno español resultaría inútil y por lo que toca á las cámaras francesas, el criterio proteccionista que en ellas predomina demuestra que sería inocente en creer en una posible modificación legislativa.

Se nos objetará que es preciso defender nuestros intereses; estamos convencidos de ello pero lo estamos también de que es inútil buscar elementos de defensa allí donde de antemano sabemos que no los hemos de encontrar. En Francia, las cámaras lejos de inclinarse á rebajas arancelarias, mantienen el espíritu de protección en que se informaron las actuales tarifas; el Gobierno, aun cuando quisiera aplicar un espíritu más expansivo, solo puede llegar hasta la concesión de la tarifa mínima; nuestros productos son tratados con arreglo á esta última ¿qué puede pedir el Gobierno español al Gobierno francés? ¿qué puede conceder el Gobierno francés al Gobierno español? absolutamente nada.

Nuestra defensa está en otra parte. Siendo el mismo el régimen arancelario para los vinos de Italia y para los de España, se establece de hecho y de derecho la competencia sobre la base de la calidad y del precio. El vino que estando mejor elaborado resulte más barato será el que encuentre más compradores. Importa pues á nuestros cosecheros el aplicar los mayores cuidados á la elaboración para conseguir que sus caldos resulten limpios, transparentes y de buen color, sin adiciones de ninguna especie que modifiquen en cualquier sentido las condiciones naturales del vino; la mejor calidad de éste para que pueda resistir la competencia, cosa es que incumbe á los agricultores y no á los Gobiernos. Al comerciante importa que los gastos recarguen el precio en la menor medida posible; entre aquellos, los portes suelen ser la partida de mayor consideración se necesita obtener de las compañías Ferroviarias una rectificación de tarifas en el transporte de vinos que proporcione á nuestros caldos facilidades parecidas á las de que disfrutan los italianos; aquí lo confiamos todo al cuidado del Gobierno y constituimos á este en tutor universal de todos nuestros intereses; en el caso presente nos parece que las cámaras de comercio y los círculos mercantiles que han empezado á dar señales de vida son precisamente los llamados á entenderse con las compañías de ferrocarriles para obtener directamente de ellas la rebaja en los transportes.

En resumen; la competencia con Italia se funda en la calidad y en el precio; que el cosechero mejore aquella; que el comerciante abarate este y pagando como pagan á su entrada en Francia los mismos derechos la ventaja será para los vinos españoles.

DR. OX.



DIPUTADOS ULTRAMARINOS

En estos días, en que la mayor parte de la prensa publica la lista de los diputados que actualmente lo eran por Cuba y Puerto-Rico, creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente curiosa lista de los diputados que en las gloriosas Cortes de Cádiz representaban á las provincias de Ultramar en el año de 1812. D. Antonio Joaquín Pérez, diputado por la provincia de la Puebla de los Angeles.—D. José Simeón de Oria, diputado de Guadalajara, capital del Nuevo reino de Galicia.—D. Juan Bernardo O. Gavan, diputado por Cuba.—D. José Joaquín Ortiz, diputado por Panamá.—D. José Miguel Gurídi Alcocer, diputado por Tlaxcala.—D. José Masia Seguerica, diputado por el Nuevo reino de Granada.—D. José Miguel Gordo y Barrios, diputado por la provincia de Zacatecas.—D. Florencio Castillo, diputado por Costa-Rica.—D. José Antonio López de la Plata, diputado por Nicaragua.—D. José Ignacio Be-yo Cisneros, diputado por Mexico.—D. Francisco Mosorera Cabrera, diputado por Santo Domingo.—D. Octavio Obregon; diputado por Guanascuato.—D. Francisco Fernandez Munilla, diputado por Nueva-España.—D. Juan José Guereña, diputado por Durango, capital del reino de la Nueva Vizcaya.—D. José Eduardo de Cárdenas, diputado por Tabasco.—D. Rafael de Infriategui, diputado por Montevideo.—D. Andres de Jaúreguy, diputado por la Habana.—D. Antonio Larrazabal, diputado por Guatemala.—D. Mariano Mendiola, diputado por Queretaro.—D. Ramón Posver, diputado por Puerto-Rico.—D. José Ignacio Avila, diputado por la provincia de San Salvador.—D. José María Couto, diputado por Nueva-España.—D. Máximo Maldonado, diputado por Nueva España.—D. Joaquín Manian, diputado por Vera-Cruz.—D. Andrés Savariego, diputado por Nueva-España. D. Ventura de los Reyes, diputado por Filipinas.—

D. Francisco López Sisperguer, diputado por Buenos Aires.—
D. Salvador Samartin, diputado por Nueva-España.—D. José
Domingo Rus, diputado por Moracaybo.—D. Dionisio Juca Im-
pangui, diputado por el Perú.—D. Antonio Juazo, diputado por
el Perú.—D. José Lorenzo Bermudez, diputado por la provin-
cia de Tarma del Perú.—D. Pedro García Coronel, diputado
por Truxillo del Perú.—D. Miguel Gonzalez y Sastiri, diputado
por Yucatan —D. Manuel Rodrige, diputado por Buenos-Aires.—
D. Ramón Feliu, diputado por el Perú.—D. Vicente Morales
Juarez, diputado por el Perú.—D. José Joaquín de Olmedo, di-
putado por Guayaquil.—D. José Francisco Morejon, diputado
por Honduras.—D. José Miguel Ramos de Arispe, diputado
por la provincia de Cohalmila.—D. Joaquín Fernandez de Ley-
ra, diputado por Chile —D. Blas Ortolasa, diputado por el reino
del Perú.—D. Francisco Salazar, diputado por el Perú.—Don
José Maria Veladéz y Herrera, diputano por Guadalaxara.—
D. Esteban Palacios, diputado por Venezuela.—El Conde de
Puñonrostro, diputado por el Nuevo reino de Granada.—Don
Miguel Risco y Puente, diputado por Chile.—D. Fermin de Cle-
mente, diputado por Venezuela —D. Luis de Velazco, diputado
por Buenos-Aires.—D. Manuel de Llano, diputado por Chiapa.
—José Cayetano Toncerrada, diputado por la provincia de Va-
lladolid de Medracau —D. José Maria Gutierrez de Teran, di-
putado por Nueva-España, Secretario. —D. José Antonio Nava-
rrete, diputado por el Perú, Secretario.

RICARDO

Agobiado por los persistentes contratiempos del mundo, Ri-
cardo pasaba la vida luchando contra toda suerte de infortu-
nios y desdichas: era honrado à carta cabal; nadie, absoluta-
mente nadie, podia decir de él que hubiese cometido una mala
acción; en su conducta siempre le sirvió de norte la nobleza, y
el que es noble es necesariamente bueno, y sin embargo no po-
día salir adelante. Había comenzado un sin fin de empresas,
mas les cortó el camino la mala suerte siempre cruel, siempre
contraria; sobre el mal moral que minaba su cabeza tenía que
hacer frente à la necesidad física, imperiosa é ineludible: su
mujer y sus hijos comían mal y ni aun de este modo todos los

días: él buscaba empleo, trabajo, cualquier medio que pudiera proporcionarle ropas y alimentos; no pedía más que lo preciso, lo estrictamente preciso para vivir, pero por mucho que revolviere proyectos en su mente, por mucho que trabajase no lo conseguía; unas veces pedía dinero á sus amigos que en ocasiones se lo daban y en ocasiones no podían; otras empeñaba ó vendía hasta el objeto más insignificante para comprar el pan. La idea del suicidio había cruzado por su imaginación, pero era valiente y reflexionó:

—Si yo me mato ¿qué consigo? Acabar de una mi vida miserable, mis penas y mis fatigas; pero en cambio empeoro la situación de los míos. ¡No, aun me quedan fuerzas, sería una cobardía infame!

Ricardo entonces, á pesar de que cada día eran mayores sus apuros, seguía luchando con más brio; su mujer lo consolaba solícita y cariñosa, le infundía ánimos y le daba esperanzas que él no las rechazaba. pero que no las veía tan posibles como quisiera; cuando pensaba en algunos hombres que sin haber hecho en su vida más que villanías se habían enriquecido y habían llegado al punto más alto que pudieron soñar, Ricardo sentía arderle las sienes y se esforzaba en comprender un hecho tan anómalo y tan natural al mismo tiempo: anómalo porque no parece justo que el canalla consiga mucho más que el hombre honrado; y natural porque á nadie extraña que teniendo por norma el deber no se consigue lo que se alcanza haciendo de él caso omiso. Ricardo se devanaba los sesos en busca de la solución del problema, cada día más grande, cada día más difícil. A lo mejor, en el paseo, en la calle, en el campo, en cualquier sitio se abstraía en sus reflexiones y sin hacer caso de la gente que seguramente le tomaría por loco, se detenía, cruzaba los brazos, levantaba la vista al cielo y preguntaba:

—¿Qué he hecho yo?

Pensaba y cavilaba mucho, pero por encima de todas sus filosofías estaban su mujer y sus hijos que tenían hambre y que no podían salir á la calle por falta de ropa. Había llegado á dudar de todo y había perdido por completo la fé y la esperanza.

Acompañado de sus pensamientos, tristes y cruellas naturalmente, estaba una tarde sentado en una peña en la orilla del mar, había ido á aquel sitio en busca de la soledad que le pedía su espíritu; en una de las veces que dirigió la mirada en torno suyo contemplando el mar con su color azul verdoso, con la blanquísima espuma de sus olas, con su dilatada superficie, vió á un niño que de pié sobre una roca admiraba como él la

belleza del mar. Llevaba traje de marinero, zapatos blancos y una gorrilla con dos cintas que el viento se encargaba de no dejar quietas haciéndolas ondular caprichosamente; su carita era blanca y sonrosada, sus ojos azules, su pelo rubio, todo en él hablaba con más elocuencia que la palabra; la expresión de su rostro, su mirada, su sonrisa, sus ropas y su aspecto general estaban diciendo á grito herido que disfrutaba una felicidad muy grande. En efecto, aquel niño era dichoso, todas sus necesidades estaban atendidas, sus menores caprichos satisfechos. Ricardo sintetizó en él el cuadro de una familia bien acomodada que imaginó en habitaciones aristocráticas, amuebladas elegantemente entre tapices riquísimos. Ricardo comparó las escenas que le presentaba su imaginación con aquellas otras que se desarrollaban en su vida, así es que no pudo menos de exclamar:

— ¿Por qué no somos todos iguales?

Su inteligencia no veía la razón del hecho, no lo comprendía.

Un nuevo individuo vino á aumentar el escaso número de personas que había en la costa: era un niño de la misma edad que el descrito anteriormente, pero de aspecto muy distinto; su cabeza desnuda mostraba mechones enmarañados de cabellos claruchos; sus ojos pardos, su mirada vaga, el color de su cara blanco sucio y sus piés descalzos. Ricardo entonces sintió compasión del niño, compasión que aumentó de punto cuando observó que después de haber dejado un gran saco en el suelo, recojía un pedazo de papel algunos metros del sitio en que se estrellaban las olas y metiéndolo en el saco cargaba éste sobre sus espaldas y se alejaba con fatiga.

Si las escenas que Ricardo había comparado presentaban un gran contraste, era más grande todavía el que ofrecían los dos niños; los dos en la infancia, los dos inocentes, los dos incapaces de hacer daño á nadie, y sin embargo ¡qué diferente la suerte de cada uno!

El contraste era sublime y Ricardo sintió que le hablaba el alma; su fé, su esperanza, sus sentimientos dormidos por la desgracia despertaron á un tiempo y encontró en un instante la razón de un hecho que tanto le había obligado á discurrir, y se respondió á sí mismo:

— Viene de allá arriba, y lo que hace el cielo no es el hombre el que está en condición de juzgarlo.

F. FIGUERAS PACHECO.



LA LEY MOYANO

Entre las conclusiones formuladas en todos los mensajes y representaciones dirigidas á la Corona, á las Cortes, ó al Gobierno responsable por los círculos, colectividades y centros mercantiles, industriales etc; aparece invariablemente una muy puesta en razón y que sobre revestir positiva trascendencia, por la unanimidad con que es formulada, acusa la existencia de una gran corriente de opinión, estimulada por el convencimiento de que si la regeneración que todos nos hemos dado á predicar, ha de ser algo más que una figura retórica, es preciso tomar como punto de partida la ilustración y la cultura de las clases populares.

Este convencimiento no es en España una novedad. Muchos publicistas distinguidos, muchos escritores amantes de su país han dirigido sus trabajos á poner de relieve los defectos de organización de nuestras escuelas primarias, lo crecido del número de españoles desprovistos de instrucción; el paralelo entre este número y los respectivos á los demás países de Europa y por último la necesidad de perfeccionar y de generalizar la primera enseñanza.

Sería injusto desconocer que la situación ha mejorado mucho de 20 años á esta parte; la desproporción entre el número de españoles que saben leer y escribir y el de los que no saben, ha disminuido notablemente y si es cierto que falta todavía no poco que hacer también es verdad que se ha hecho mucho. Para lo que aun resta, debemos considerar como garantía consoladora de éxito, la unanimidad con que, ya lo decimos más arriba, todas las clases productoras, se dirigen á los poderes constituidos y entre otras cosas, reclaman enérgicamente la enseñanza elemental obligatoria y gratuita.

Es el caso, por cierto muy curioso, que como resultado de estas peticiones, alguien cuyo nombre no importa ha escrito unas cuantas líneas en un periódico, líneas cuya lectura acredita que muchas veces al pedir algo, y aunque lo pedido sea equitativo, meritorio y justo, el que lo hace pide sin saber lo que pide; prueba al canto.

Ahora todos coincidimos en pedir la enseñanza primaria obligatoria y gratuita; siendo Ministro de Fomento un Barón ilus-

tre que se llamó D. Claudio Moyano y corriendo el año de 1857 se promulgó en España la Ley general de Instrucción pública, hoy vigente, cuyos artículos 7.º, 8.º y 9.º establecen la primera enseñanza en concepto de obligatoria puesto que se fijan los medios de hacer efectivo el cumplimiento de esta obligación, se le dá el carácter de gratuita creando las escuelas primarias en las que nada tienen que pagar los padres de los niños obligados á concurrir á ellas y que son los que hayan cumplido cinco años; por último, el artículo 9.º establece reglas para asegurar á la enseñanza el doble carácter de obligatoria y de gratuita, hasta el extremo de suspender el pago de sus sueldos á los padres que siendo empleados y teniendo hijos mayores de cinco años, no acrediten que estos asisten á una escuela pública ó á un colegio privado.

Esta es en España la materia legal desde 1857 por lo que resulta un tanto raro el acudir ahora á los poderes públicos con mucha necesidad y con mucha urgencia, nos concede por medio de una nueva Ley lo mismo que desde hace 42 años es Ley del Reino.

Conste pues que en España la primera enseñanza es por ministerio de la Ley obligatoria y gratuita y que lo que hace falta pedir es lisa y llanamente que la Ley se cumpla y sobre todo en aquella á que se refieren los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la Ley de 1857, vulgarmente denominada la Ley Moyano.

UN MAESTRO DE ESCUELA.

DEUDA DE HONOR

Proseguimos la tarea de esponer suscintamente los hechos y disposiciones más importantes con referencia al Montepio del ejército y de la armada pero antes debemos anotar y por cierto con mucho gusto, una circunstancia muy significativa por que acusa en la opinión un cambio de tendencias, en sentido menos apartado de lo justo que el de la corriente marcada por algunos centros mercantiles que queriendo sin duda repetir el corte de cuentas de 1815, se contentaban con pedir la supresión de retiros y pensiones; ahora se pide ya un poco menos; la revisión de los expedientes para rebajar ó suprimir todo sueldo que no resulte bien acordado. No por espíritu de contradicción, si no

por respetos á la verdad, hemos de recordar que cuando un jefe ú oficial solicita el Real permiso para separarse del servicio, procede el Ministerio de la Guerra á computarle, en vista de antecedentes los años de servicio efectivos con que cuenta y los que le puedan corresponder como abono por el doble tiempo de campaña; con arreglo á la escala fijada por la Ley, se le concede el retiro *provisional*, con la pensión, PROVISIONAL también, respectiva á los años de servicio litigados. Seguidamente pasa el asunto al Consejo supremo de Guerra y Marina, alto cuerpo que revisa el expediente, compulsando los Reales despachos, liquida y comprueba los años de servicio y finalmente confirma ó rectifica lo hecho por el Ministerio de la Guerra y otorga al interesado el retiro definitivo y la pensión también definitiva que en justicia le corresponde.

Tenemos pues, que la revisión reclamada como novedad regeneradora se viene practicando desde hace muchos años por el Consejo supremo; ahora volvamos á nuestras notas y copie-

mos:

«La ventajosa suerte que espera á las viudas y huérfanos militares en las nuevas combinaciones, será un monumento para la gratitud militar al Soberano, padre de esta gran familia dedicada por su profesión á la defensa de la monarquía; desde antiguo tiempo se reconoce en la cuenta y razón militar el principio de los descuentos, y pesaban sobre los sueldos militares los del Montepío, inválidos, agencias y de cirujanos; á los cuales se agregó despues el descuento de 4 por 100 impuesto á los sueldos que pasaban de 12.000 reales. Partiendo S. M. del principio de no alterar los sueldos vigentes de los cuerpos activos de tropa, era consiguiente, sobre todo en el presente tiempo de economías, admitir la rebaja que habian introducido los descuentos establecidos, y el cuidado de S. M. se dirigió á regularizar el sistema de descuentos bajo reglas de justicia, que al paso que simplificasen la cuenta y razón, cediesen en especial beneficio de las obligaciones de los mismos militares, y no exclusivamente en provecho del Real Erario.

»Esta es la verdadera naturaleza de nuestros descuentos militares, que importa mucho distinguir. Se habia establecido el Montepío militar bajo el principio de *asociación y de seguro mútuo* y no podian conservarse las preciosas ventajas de propiedad en las pensiones de las viudas y huérfanos, que se derivan de la antigua constitución del Montepío, sino continuando y consolidando la contribución del descuento. Esta tenia únicamente el carácter de necesidad y verdadera obligación sobre

los sueldos de oficiales, y por eso S. M. ha mandado refundir todo lo que producían los varios descuentos que se dejan indicados en solo el de Montepio, á fin de consolidarlo con exclusiva aplicación á los fines de su institute, viniendo despues el Real Erario á cubrir el *deficit* que resulte, y á satisfacer por separado una pequeña gratificación, en compensación de las agencias en los cuerpos, y un aumento en los sueldos de cirujanos.—Artículo 61. A fin de dotar el establecimiento Montepio, y la seguridad de tan preferentes obligaciones; declaro que el descuento de *Montepio militar* es el único con que contribuyen las clases militares y en él se refunden todos los demás descuentos sin excepción —Artículo 62. El único descuento del Montepio militar será el *10 por 100* desde el capitan general de ejército hasta el capitan de compañía, aquél y este inclusive, y el de *6 p r 100* á los tenientes y subtenientes: toda gratificación, sobresueldo ó emolumento militar que perciba cualquier oficial está sujeto á este descuento.—Artículo 63. Los jefes y oficiales que aunque se hallen en activo ejercicio de sus empleos estén en situación de volver al ejército sufrirán el descuento, según sus clases. que espresa el artículo que antecede.—Artículo 64. Los jefes y oficiales retirados sufrirán la mitad del respectivo descuento señalado en el artículo 61. —Artículo 65. La suma de estos descuentos se pondrán á disposición de la *Junta gubernativa* del Montepio militar para su exclusiva aplicación á las viudas y huérfanos militares que tengan derecho al Montepio; cuya inversión dirigirá y vigilará.—Artículo 66. A todos los individuos de tropa se les hará en sus haberes, premios y abonos de cualquier especie el descuento de dos maravedises por real. La suma de este descuento se aplicará por ahora al Montepio militar no están sujetas á ningun genero de descuento.

»La Ley constitutiva del ejército del año 21 había establecido que los militares despues de seis años de servicios pudieran casarse sin más requisitos ni licencias que los demás españoles; que las viudas, los hijos menores, y en su defecto las madres viudas de los militares muertos en acción de guerra percibiesen la mitad del sueldo que estos disfrutaban; y habianse en fin introducido novedades que requerían una restauración; y restauración completa se dictó sin alterarse en nada las bases constitutivas que habian prefijado los derechos en relación con las obligaciones. Por el Real decreto se determinaron clara y sencillamente las cantidades con que cada una había de contribuir para formar el capital social ó de seguro mútuo; que la

Junta recaudadora y gubernativa conociera exclusivamente de su invención: é hizose en fin para restablecer el buen orden cuanto se debía hacer. Faltó sin embargo la disposición para reintegrar al Monte *la pequeña herencia individual que había podido legar la carrera del honor*, cuya totalidad importaba tan crecidas sumas, con las que habrían podido ahorrarse á la Real piedad los socorros que queria destinar para alivio de la desgraciada viudez y herfandad en el triste estado á que había llegado.»

Concretando hechos, diremos:

1.º Que el Montepio se fundó sobre la base del derecho de propiedad y de seguro mútuo.

2.º Que respondiendo á este principio fundamental, se adoptó el sistema de los descuentos.

3.º Que los fondos así recaudados, constituian una propiedad tan sagrada, que las Cortes declararon responsabilidad criminal contra todo funcionario que aplicase aquellos fondos á otro objeto.

4.º Que sin calcular el coste de cuentas hasta 1815, el Estado hizo en 1811 un primer secuestro de 53 millones, en cifras redondas.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.

(Continuaremos.)



LA PRIMERA ENSEÑANZA EN ALICANTE

Hemos leído con pena la noticia de que en una provincia no muy lejana de la de Alicante, asciende á doce el número de pueblos que carecen en absoluto de escuelas de primera enseñanza. Omitimos el nombre de esa provincia porque no queremos contribuir á su descrédito, pero en cambio nos consideramos legítimamente orgullosos al afirmar como lo hacemos que en la provincia de Alicante, sobre que esta es una de las que menos adeudan por obligaciones de personal y material de instrucción pública, tiene la enseñanza, á cargo de un personal cuya inmensa mayoría se distingue por su celo y competencia, está regularmente dotada y cuenta con las escuelas que se expresan en el estado que á continuación tenemos el gusto de ofrecer á nuestros lectores.

ESTADO demostrativo del número y clase de escuelas que existen en la provincia y condiciones en que funcionan.

PARTIDOS JUDICIALES	CLASE DE LAS ESCUELAS										SUELDO anual — PESETAS	Sueldo material	
	Superiores		Elementales		Incompletas		Mixtas	Pár- vulos	PESETAS			CTS.	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas							
Alcoy.	1	»	7	8	»	»	»	1	»	23.500	5.875	»	
Alicante (3 auxiliares)	1	1	16	13	1	1	4	1	»	47.400	10.750	»	
Callosa de Ensarriá	»	»	18	18	4	4	»	»	»	34.700	8.675	»	
Cocentaina	»	»	17	17	7	6	»	1	»	31.825	7.956	25	
Denia.	1	»	20	22	»	»	»	2	»	44.575	11.143	75	
Dolores (1 auxiliar)	»	»	14	13	1	1	»	1	»	25.450	6.206	25	
Elche.	1	»	7	8	7	5	»	3	»	29.550	7.387	50	
Jijona (2 auxiliares)	»	»	9	9	»	»	»	»	»	20.420	4.831	25	
Monovar.	»	»	8	7	»	»	»	1	»	16.100	4.025	»	
Novelda.	1	»	7	8	»	»	»	2	»	17.725	4.431	25	
Orihuela.	1	»	19	20	»	»	1	2	»	39.000	9.750	»	
Pego.	»	»	13	12	2	4	»	1	»	22.750	5.687	50	
Villajoyosa.	»	»	10	9	»	»	»	1	»	18.725	4.681	25	
Villena.	1	»	8	9	»	»	»	1	»	21.325	5.331	25	
TOTAL.	7	1	173	173	22	21	5	19		39.3045	9.6731	25	

VERSOS

El arte, plagiarlo eterno de la Naturaleza, consigue á las veces imitar las maravillas de ésta, pero por acabada y perfecta que la copia sea, no logra ni logrará jamás que lo artificial se confunda con lo natural, apoderándose el primero de todas las condiciones y cualidades que forman la belleza y constituyen el encanto del segundo. Muchas veces y adornando entre otras galas el pecho de una mujer hermosa ó prendida entre su rizada y abundosa cabellera, habréis admirado una linda flor de espléndidos colores, sin daros cuenta exacta de la posibilidad de que aquellos brillantes matices conserven su frescura y su belleza precisamente en la estación del año en que las plantas se secan y en que las flores mueren por falta de sol, es decir, de la luz y del calor que necesitan para abrir su corola y hacer ostentosa gala de sus matices más espléndidos. Sin embargo el hecho no tiene nada de particular ni extraordinario; aquella flor cuya belleza avalora toda la mujer que la usa como adorno no tiene relación alguna con la Naturaleza; vive y hace lo mismo en la primavera que en el invierno; es un producto del arte; es en fin una sencilla flor de trapo. Nada echareis de menos en su vistoso aspecto; nada podreis pedir á su deslumbradora belleza, pero no reclameis de ella el suave aroma, el delicado perfume que se escapa de entre los pétalos de la más humilde y madesta florecilla de los campos. La copia es todo lo perfecta que se puede exigir del artista, pero éste, al reproducir las maravillas de la Naturaleza, no imprime á la copia ciertas condiciones que son características, esenciales, exclusivas de aquella.

Lo que ocurre con las flores sucede también con los versos; hay escritores que conocen perfectamente las reglas de la poética; saben cómo se hacen y cómo se miden los versos, qué condiciones ha de reunir cada género de composición, cómo se dispone un soneto y cómo se desarrolla un romance; hey poetas que tal vez no conocen tan á fondo las exigencias de la preceptiva, pero en cambio sienten en su alma el fuégo vivísimo de la inspiración y esto hace que las fibras más delicadas vibren con admirable sonoridad cuando son heridas con algo que represente un sentimiento generoso, una idea noble, un impulso

levantado. Los primeros, esclavos de la forma, saben cómo se hacen los versos; los segundos al impulso del sentimiento los hacen y muchas veces sin darse cuenta de ello. Estos ofrecen al lector espléndido ramillete de aromosas y delicadas flores naturales; aquéllos le obsequian con aparatosas flores de trapo desprovistas del más insignificante perfume; es, el eterno plagio de la Naturaleza hecho por el arte con mayor ó menor riqueza de pormenores y con más ó menos lujo de perfiles.

Como hay dos clases de flores y como hay dos clases de versos, hay también dos clases de crítica que con tanta gracia como exactitud dice el Sr. D. Joaquín Parreño en la primera de las poesías que forman el libro que con el título de *Ideas y Sentimientos* acaba de publicar aquél y cuya lectura nos ha inspirado las observaciones que dejamos apuntadas. El libro del señor Parreño es, afirma un periódico local, de los que no se caen de la mano, queriendo sin duda decir que es de los que se leen de un tirón; nosotros vamos un poco más lejos y afirmamos que, á diferencia de lo que suele suceder con esta clase de obras, la del Sr. Parreño, después de leída, determina en el ánimo el deseo de volverla á leer. Esto consiste sin duda en que el señor Parreño, al recojer materiales para formar el ramillete que ha ofrecido al público, ha pasado de largo por los sitios donde pudo encontrar flores de trapo y se ha ido directamente á recojer, entre las naturales, las más frescas, las más delicadas y las más fragantes. Así ha salido el ramo, hecho una monada y así lo ha recibido el público con gusto y la prensa con aplauso.

A los dos géneros de crítica que señala el Sr. Parreño, la zumbona, inculta y grosera y la imparcial y razonada, hemos de agregar nosotros un tercer género tan reñido con la verdad como el primero y tan opuesto á la justicia como arreglado á ella es el segundo. Nos referimos á la crítica que no maneja ni el rayo de luz que enseña y que ilumina, ni el duro látigo que ofende y que lastima, sino que utiliza el bombo y los platillos, instrumento característico de la adulación rastrera y miserable. Para los *críticos* que siguen este sistema, la obra analizada es siempre perfecta, sin mácula ni pecado ni defecto y el autor es un conjunto de perfecciones que solo por equivocación habita en este planeta destinado á los míseros mortales.

Tal procedimiento produce el efecto contrario del que se persigue y la obra así adulada antes padece que gana en el concepto público. Afortunadamente para el Sr. Parreño sus versos tienen mérito propio por la forma en que están hechos y valor intrínseco por la delicadeza de sentimiento que en ellos palpi

ta y gracias á esta circunstancia no ha salido con las manos en la cabeza, aporreado y mal trecho á consecuencia de los golpes de incensario y de los tremendos piporrazos con que algun amigo ha saludado la publicación del libro. Ya hemos dicho lo que opinamos de este; nos alegramos que el Sr. Parreño está en el caso de los que sabiendo como se hacen los versos, los hace y por cierto muy sentidos, muy inspirados y algunas veces muy originales. Advertimos en el tomo general del libro una tendencia que algunos recibirán con aplauso y que para nosotros equivale á un defecto. Publicó Balart un tomo de poesías y de él hizo *Clarín* la crítica menos apasionada y menos agria que la generalidad de las que escribe. A *Clarín* le gustaba el libro de Balart pero se le antojaba tristón y lacrismoso por lo que censuraba al poeta que aparecía siempre á traves de sus versos compunjado y lloroso, así estuviese más contento que unas pascuas. Algo muy parecido nos pasa con los versos de Parreño; este habrá de convenir en que la vida es un conjunto de lágrimas y de alegrías, una mezcla de dolores y de goces; siendo cierto que siempre aparecen en mayor número las desdichas que las satisfacciones también lo es que el contraste se verifica siempre y este contraste es la vida, lo hechamos de menos en el libro de Parreño y bien seguros estamos de que este se reirá bonitamente de los que leyendo sus versos se lo imaginen con el pañuelo en la mano enjugandose incesantemente las lágrimas que humedecen sus mejillas. El defecto que nos permitimos señalar es perdonable y puede ser corregido con muchísima facilidad; basta con quererlo corregir.

Felicitemos al Sr. Parreño por el éxito lisonjero y merecido de su libro y le agradecemos el ejemplar que ha tenido la bondad de remitirnos. La obra, tipográficamente considerada, hace honor á la imprenta del Sr. Reus donde la edición ha sido hecha.

GABRIEL TELLEZ.

A la memoria de D. Alejandro Harmsen

De los negros colores rodeada
pintar suelen la muerte

y entre nubes de rosas encendidas
soñástela tu siempre.

Hoy que al cielo ha volado en derechura
tu espíritu de nieve,
desde ignotos espacios estás viendo
llorar á mucha gente
y en la altura sublime, recordando
tus penas tan crueles,
la amarga realidad de estas palabras,
harás que hasta ellos llegue:

«¡no lloreis, porque el premio á mis afanes
me deparó la muerte!»

F. FIGUERAS PACHECO.

CONSULTAS

Número 45

¿Se pueden convocar elecciones parciales dentro de los seis meses anteriores ó la renovación bienal de los ayuntamientos?

Con sugestión estricta á lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley municipal, cuando en un ayuntamiento ocurran vacantes en número igual ó mayor que la tercera parte del total de concejales, se convocará elección si faltan más de seis meses para la renovación bienal, y si faltase menos tiempo se cubrirán las vacantes nombrando interinamente concejales designados por el Gobernador entre los que hayan desempeñado el mismo cargo en propiedad en bienios anteriores.

El texto que acabamos de citar y que no puede ser más conocido, siquiera por la frecuencia con que es aplicado para el nombramiento de concejales interinos, establece una divisoria perfectamente definida para fijar si procede ó no la convocatoria de elecciones parciales; consiste en que falten más ó menos de seis meses para la renovación bienal. Lo que no se define con tanta exactitud es el punto de partida que se ha de tomar para los seis meses; parece sin embargo lo más lógico que el legislador haya querido referirse á la fecha en que ocurrieron las vacantes y no, como creen algunos al momento en que se

trata de cubrirlas. En el primer caso, la convocatoria sería legal en cualquier tiempo, siempre que las vacantes hubiesen ocurrido fuera del plazo de los seis meses; en el segundo, dentro de este plazo solo podrían ser cubiertas las vacantes por concejales interinos.

El buen sentido indica que la fecha de las vacantes la que debe servir como punto de partida y así lo ha entendido el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con el Consejo de Estado, dictando la R. O. de 8 de Marzo de 1895, inserta en la «Gaceta» del 14 del mismo mes y año.

Pueden pues convocarse elecciones parciales aunque falten menos de seis meses para la renovación bienal, siempre que las vacantes se produzcan fuera de aquel plazo ó sea antes del 1.º de Noviembre de los años pares.

DIANA.

Quincena Oficial

Con arreglo á recientes disposiciones del Ministerio de Fomento, se han constituido comunidades de labradores, para la vigilancia y seguridad de la propiedad rural en Denia y Orihuela.

* * Se ha autorizado al Ayuntamiento de Elda para llevar por administración el arbitrio municipal de puestos públicos.

* * En méritos de un recurso de D. Ventura Aracil, y de conformidad con la Comisión provincial, se ha revocado un acuerdo del Ayuntamiento de Torremanzanas.

* * Se ha remitido al Ministerio de la Gobernación una alzada de D. Antonio Martínez Pérez, contra providencia del Gobierno civil, confirmatoria de un acuerdo del ayuntamiento de Rojasles.

* * Han sido suspensos en sus cargos el alcalde y varios concejales del ayuntamiento de Vall de Alcalá.

* * Han sido posesionados en sus cargos los concejales de la villa de Parcent, que fueron elegidos el 27 de Febrero y cuya elección había sido protestada.

* * Se ha concedido autorización á la Comisión municipal

de ensanche, para incluir en su presupuesto la cantidad asignada en los anteriores á D. Francisco Puigcerver Llopis.

* * Se ha remitido á informe del alcalde de Planes un recurso de D. José Naval y al de Jalón otro de D. José Soler Antón.

* * Se ha remitido al informe de la Comisión provincial el proyecto de reglamento de guardia rural de Benisa.

* * Se ha ordenado al alcalde de Novelda manifieste si en aquel cementerio hay lugar decoroso para los que mueren fuera de la comunión católica.

* * Se ha remitido á informe de la Comisión provincial, alzada de D. José Pérez Sánchez, contra acuerdo del ayuntamiento de Elche.

* * Le ha sido impuesta una multa de 150 pesetas al alcalde de Denia y otra de 50 al Secretario del ayuntamiento de Pedreguer.

* * De conformidad con la Comisión provincial, se ha desestimado un recurso de D. Julio Linares y otros, contra un acuerdo del ayuntamiento de Muchamiel y se ha autorizado al de Elda para garantizar con el impuesto municipal de Matadero, la construcción de un puente sobre el rio Vinalapó.

Convocatorias, vacantes y subastas

El día 20 del actual se celebrará en la alcaldía de Elda, la subasta para las obras de un puente mixto de piedra y hierro sobre el rio Vinalapó. Tipo de subasta, 8.500 pesetas.

—El día 31, en la Comisaría de Guerra de Alicante se efectuará el concurso para el suministro de los artículos que se consuman en el Hospital militar durante el mes de enero próximo.

—Hay vacante una beca en la facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Salamanca. Las solicitudes al Rector.

—Se recuerda á los jóvenes que cumplan 18 años en todo el corriente mes, la obligación de presentarse en las alcaldías respectivas para su inscripción en el alisamiento del próximo reemplazo. Los padres son responsables de la falta de presentación de sus hijos.



Rafael García Marcili

Comisiones y representaciones, Sagasta, 32, Alicante.—Representante en esta provincia de la gran fábrica de papeles pintados *La Competidora Artística*; Gran surtido en Placas esmaltadas sobre hierro y Azulejos cartón piedra, gran novedad para el decorado de pisos, arrimaderos, muebles, etc. etc.

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.

Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

No equivocarse: *El Gato*.

EL FÍGARO.—Gran peluquería, Princesa, 6.

Uos grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta.

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—Calle de San Fernando, número 4, duplicado.—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y Representaciones.—Sagasta, 32, Alicante.

Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de Papeles Pintados.

LA COMPETIDORA ARTÍSTICA

GRAN ALMACEN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO. Ebanistería, Sillería, Tapicería y Fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles. Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.

Precios sin competencia.—Calatrava, 14, y Sagasta, 11, Alicante.

GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica montada con todos los adelantos modernos que su industria requieren y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza Isabel II, 23 y Sagasta, 23 (antes San Francisco).

GONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, 7. —Camas de hierro inglesas, y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería y objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios. Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUINCALLA Y PERFUMERÍA. Mayor 11, 13, 15 y Muñoz 1 y 3.